



Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VIEDMA, 16 JUN 2011

VISTO, la Ley N° 4665 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley declara Zona de Desastre a la Comprendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30' y 42°, y los Meridianos 67 y 71, por el término de un (1) año, como consecuencia de la Erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Cauille, en la República de Chile;

Que las consecuencias de este fenómeno son gravísimas, dado que en las zonas de mayor concentración de cenizas se han visto afectadas las actividades económicas más importantes y la vida cotidiana de los habitantes;

Que en virtud de la sanción de la mencionada Ley, corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de ejercer las atribuciones legalmente conferidas a la Administración Fiscal;

Por ello:

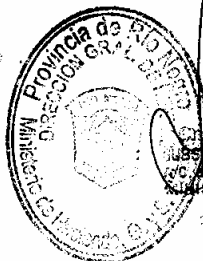
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Eximir hasta el 31 de Diciembre del 2011 del pago de todos los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, a los sujetos comprendidos dentro de la Zona de Desastre establecida por el artículo 1° de la Ley N° 4665 .-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su firma.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 711



Roberto Anibal Gil
ROBERTO ANIBAL GIL
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
A/C DE LA DIRECCION GRAL de RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO